



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
UNIDAD DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2147

QUILLON, 07 DE AGOSTO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios suscritos con fecha 15 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don **FELIPE EDUARDO HERRERA NEIRA** y don **JHON PIERRE BENAVIDES GUZMÁN**.
2. El Decreto Alcaldicio. Nº 915 de fecha 25.10.13 que nombra al Sr. **VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER como Administrador Municipal**.
3. Decreto Alcaldicio Nº972 de fecha 20 de Noviembre de 2013 que Nombra al administrador municipal como Alcalde Subrogante.
4. La ley Nº 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales articulo Nº 4
5. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto y
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

| NOMBRE                          | RUT        | PERIODO                     | DEPENDENCIA | REMUNERACION BRUTA |
|---------------------------------|------------|-----------------------------|-------------|--------------------|
| HERRERA NEIRA<br>FELIPE EDUARDO | [REDACTED] | 01/08/2014 al<br>31/08/2014 | SECPLAN     | \$1.000.000.-      |
| BENAVIDES GUZMÁN<br>JHON PIERRE | [REDACTED] | 01/08/2014 al<br>31/08/2014 | SECPLAN     | \$1.200.000.-      |

2. Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados con cargo a la Cuenta Presupuestaria que corresponda, según su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
  
VPM/LTY/CM/ADM  
DIRECTOR DE  
ADM Y FINANZAS  
DISTRIBUCION  
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
- DIDECO  
- CONTROL INTERNO  
- INTERESADOS (01)  
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (01)  
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL  
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE REGION  
DEL RÍO BÍO  
I MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EI EMPLEADOR**" y el **Sr. Felipe Eduardo Herrera Neira, Arquitecto, Estado Soltero**, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre de 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EI PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EI EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**EI PROFESIONAL**" a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos, de la Comuna de Quillón, y en particular las siguientes labores:

- 1.- Definición del área de saneamiento sanitario del sector de San Francisco, previas reuniones con Equipo técnico de ESSBIO.
- 2.- Coordinación y gestión de información con la Comunidad de San Francisco y Los Aromos para la solicitud de ampliación del radio operacional de la empresa sanitaria en estos sectores.
- 3.- Elaboración del plano de Loteo del sector de San Francisco y Villa Los Aromos, esto condicionado a los antecedentes legales que faciliten los propietarios de ambos sectores.
- 4.- Visita a terreno en sectores rurales a definir por DIDECO, para la asesoría en proyectos de saneamiento sanitario rural, específicamente Casetas Sanitarias.
- 5.- Coordinación y asistencias de reuniones con los diversos organismos que intervengan la formulación de proyectos de índole municipal

Coordinación y recopilación de información con la Comunidad de San Francisco y Los aromos para la solicitud de ampliación del radio operacional de la empresa sanitaria en estos sectores.

**SEGUNDO** : "**EI PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la municipalidad de lunes a viernes en horario de 08:30 horas, hasta las 18:00 horas.

**TERCERO** : "**EI PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

**CUARTO** : Los honorarios serán la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

**QUINTO**: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal,



otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "El **PROFESIONAL**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

**SEXTO** : "El **PROFESIONAL**", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Director de SECPLAN.

**SEPTIMO** : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 1 de Agosto de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Agosto del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "**PROFESIONAL**". Por su parte, el "**PROFESIONAL**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con tres días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

FELIPE HERRERA NEIRA  
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/RNA/rna.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA  
DE ÑUBLE REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS OFICINA DE PERSONAL

### CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EI EMPLEADOR**" y el **Sr. John Pierre Benavides Guzmán, INGENIERO CIVIL**, Estado Civil Casado, Fecha de Nacimiento 01 de Noviembre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Nacimiento, en adelante "**EI PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EI EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**EI PROFESIONAL**" a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente los proyectos, respecto a soluciones integrales para saneamiento básico de agua bebestible y alcantarillado, de la Comuna de Quillón, y en particular las siguientes labores:

- 1.- Elaboración de planos, presupuestos, especificaciones técnicas, entre otros.
- 2.- Coordinar reuniones, con distintos organismos que intervengan en la realización de proyectos, tales como: DGA, Essbio, SISS, etc.
- 3.- Coordinación con la Comunidad local, San Francisco y Los Aromos.
- 4.- Subsanación de observaciones proyecto denominado "Ampliación solución sanitarias 18 de septiembre y Sta. Margarita" código BIP: 30216322-0.
- 5.- Elaboración Anteproyecto de aguas servidas población San Francisco.
- 6.- Elaboración Anteproyecto de aguas servidas población Los Aromos.
- 7.- Coordinación con ESSBIO y DOH para proyecto piloto APR sector Huenucheo.

**SEGUNDO** : "**EI PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la municipalidad de lunes a viernes en horario de 08:30 horas, hasta las 18:00 horas.

**TERCERO** : "**EI PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

**CUARTO** : Los honorarios serán la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o quien haga sus veces y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.



**QUINTO** : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. <sup>11</sup>El **PROFESIONAL**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

**SEXTO** : "El **PROFESIONAL**", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Director de SECPLAN.

**SEPTIMO** : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Agosto de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Agosto del año 2014, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "**PROFESIONAL**". Por su parte, el "**PROFESIONAL**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con tres días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

JOHN BENAVIDES GUZMÁN  
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE